

SONIA ROCA DE HOUSER,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADA MEDIANTE RESOLUCION  
N° ADM-86221 DE 11 DE JULIO DE 1986, DE LA SEÑORA SUPERIN-  
TENDENTE

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de julio de 1986, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SINTOFIL SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE FIBRAS ARTIFICIALES C.A.";

QUE los señores Werner Bircher Frei y Alberto Maag, en sus calidades de Gerente y Presidente, respectivamente de la compañía, con el patrocinio del doctor Hernán León G., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones N° 633 de 2<sup>a</sup> de octubre de 1978; 637 de 2 de octubre de 1978; y 482 de 13 de junio de 1986, autoriza a los señores Alberto Maag S.; Werner Bircher Frei; A.G.U.T., Jorge Wille, Francois, Alfred, María, René, Suzanne y Alfred Schwarzenbach, respectivamente; todos de nacionalidad suiza, para que inviertan en el aumento de capital y reforma de estatutos;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.86.205 de 5 de junio de 1986;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ.CAE.86.382 de 17 de julio de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "SINTOFIL SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE FIBRAS ARTIFICIALES C.A." por CIENTO CINCO MILLONES DE SUCRES (S/105'000.000,00), con lo que asciende a DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/210'000.000,00) dividido en 21.000 acciones ordinarias y nominativas de (-S/10.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

*BEH*

"SINTOFIL SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE FIBRAS ARTIFICIALES C.A."

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y dicte razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de febrero de 1954 por la cual se constituyó la compañía "SINTOFIL SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE FIBRAS ARTIFICIALES C.A.", que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y dicte razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

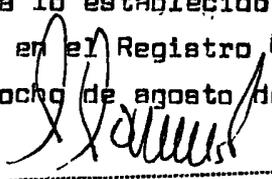
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

  
Sonia Rosa de Housor

DV. CAS.  
FCM

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 107 del Registro Industrial, tomo 18.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis.



  
Dr. Gustavo García Sanluis  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

*Handwritten notes:*  
Ara...  
P...  
P...